

EJERCITO DE CHILE
V. DIVISION DE EJERCITO
JEFATURA ZONA EN ESTADO DE SITIO.

COYHAIQUE, 21 de Diciembre de 1973.

B A N D O N° 100.

VISTOS:

- Las festividades navideñas y de fin de año.
- Las necesidad de dar oportunidad a toda la población para que efectúe sus compras con tranquilidad.
- Las atribuciones que me confiere la H. Junta Militar de Gobierno.

DECRETO:

- 1.- Autorízase al Comercio de la Provincia, para que abra sus locales el día Lunes 24 y 31 del actual, en la mañana.
- 2.- Asimismo podrán cerrar sus locales en dichos días una hora antes del toque de queda.
- 3.- Los negocios con empleados y obreros, deberán cancelar las horas extraordinarias trabajadas por estos, de conformidad a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, lo cual será fiscalizado por la Inspección del Trabajo, en cada Departamento.



HUMBERTO GORDON RUBIO
Coronel
Intendente
Jefe Zona en Estado de Sitio

DISTRIBUCION:

Conforme Plan A.1.

COMUNICADO A LAS 15,00 HRS.